



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GAF-ML

Lurín, 03 de Marzo de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

VISTOS:

Memorándum N° 200-2020-GPP/ML de 25.02.2022; Informe N° 071-2022-SGP-GPP/ML de 25.02.2022; Memorándum N° 194-2022-GAF-ML de 27.01.2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17º numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor", sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

229

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda del periodo 2021 a favor de MONRUA E.I.R.L debidamente identificado con RUC N° 20600801768, por concepto de "ADQUISICION DE ACEITE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES", por un importe total de S/. 22,901.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER, al pago del monto de ascendente a S/. 22,901.00 soles (Veinte y Dos Mil Novecientos uno con 00/100 soles). a favor de MONRUA E.I.R.L debidamente identificado con RUC N° 10076920074, por concepto de "ADQUISICION DE ACEITE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES".

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, al proveedor MONRUA E.I.R.L, en su domicilio legal sito en R. Wagner N° 267 San Borja.

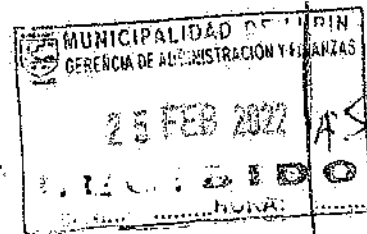
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM N°200-2022-GPP/ML



A : Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL
PROVEEDOR MONRUA EIRL

REF. : a) INFORME N°071-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°194-2022-GAF/ML
c) INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML
d) MEMORANDUM N°079-2022-GAF/ML
e) PROVEIDO N°030-2022-GPP/ML
f) MEMORANDUM N°013-2022-SGC-GAF/ML
g) INFORME N°1330-2021-SGC-GAF/ML

FECHA : LURIN, 25 DE FEBRERO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°071-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, a favor del proveedor MONRUA EIRL, por el concepto de "ADQUISICION DE ACEITE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN"

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de S/. 22,901.00 soles.

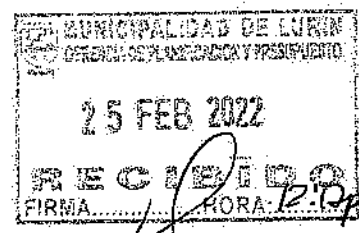
Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROY N° 2997
GERENCIA SUB GERENCIAL
ACCIÓN:



INFORME N°071-2022- SGP-GPP/ML



A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA
EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR MONRUA E.I.R.L

REFERENCIA : a) INFORME N°01330-2021-SGC-GAF/ML
b) INFORME N° 003-2022-SGT-GAF/ML
c) MEMORÁNDUM N°079-2022-GAF/ML
d) MEMORÁNDUM N°013-2022-SGC-GAF/ML
e) INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML
f) MEMORÁNDUM N°194-2022-GAF/ML
g) PROVEÍDO N°030-2022-GPP/ML

FECHA : LURÍN, 24 DE FEBRERO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), la Subgerencia de Contabilidad informa que habiendo revisado el expediente con Orden de Compras N° 0432, se ha procedido a efectuar el devengado en el registro SIAF N° 12369, del proveedor MONRUA E.I.R.L, por el concepto de "ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES", por el importe de S/. 34,901.00 Soles.

Asimismo, con documento de la referencia b) INFORME N° 003-2022-SGT-GAF/ML, la Subgerencia de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que en el ejercicio fiscal 2021 se evidenciaron pagos pendientes de ejecutar el gasto por no contar con Saldo Disponible, a fin de que puedan ser reconocidos para el ejercicio 2022, y se derive los expediente a la Subgerencia de Contabilidad con la finalidad de realizar la anulación de la fase de devengado y proseguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, con documento de la referencia c) MEMORÁNDUM N°079-2022-GAF/ML, de fecha 14 de enero del presente ejercicio fiscal 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva los expedientes a la Subgerencia de Contabilidad, con la finalidad de efectuar la anulación de la fase de devengado y posteriormente remitir los actuados a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para la Anulación del Compromiso correspondiente.

En ese sentido, mediante el documento de la referencia d) MEMORÁNDUM N°013-2022-SGC-GAF/ML, de fecha 17 de enero del 2022, la Subgerencia de Contabilidad realiza la anulación y rebajas respectiva en la fase de Devengado en el registro Sistema Integrado de Administración y Financiero SIAF-SP, por Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, Rubro 08 Impuesto Municipal, y deriva los expedientes a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para la Anulación del Compromiso correspondiente.

Por lo tanto, con INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML, de fecha 24 de enero de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se procedió con la anulación de los compromisos mensuales de dichos expedientes financiados por el Rubro 08 - Impuestos Municipales, quedando pendientes de ejecutar el gasto, por no contar con saldo disponible, y se pueda reconocer para el ejercicio 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En tal sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante documento de la referencia f) MEMORÁNDUM N°194-2022-GAF/ML, solicita la Disponibilidad Presupuestal, para el pago del reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor MONRUA E.I.R.L, por el concepto de ADQUISICION DE ACEITE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES", por un monto: **S/ 22,901.00 Soles**, saldo pendiente que no se ejecutó en el ejercicio fiscal 2021.

Que, con PROVEÍDO N°030-2022-GPP/ML de la referencia g) la Gerencia de Planificación y Presupuesto, deriva dicho expediente a la Subgerencia de Presupuesto, solicitando su atención respecto a la Disponibilidad Presupuestal según lo querido.

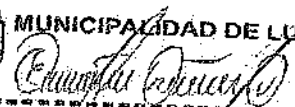
Por lo expuesto, cabe precisar que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de año fiscal puedan afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de los registros presupuestarios afectado a la citada fecha..."

Al respecto, que de haber evaluado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML de fecha 28 de diciembre del 2021, y realizado el análisis de los recursos presupuestales de la entidad respectivamente en la Especifica detallada 2.3.1 3: 1 3 – LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES, se informa que, Si se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para atender lo solicitado por el importe de S/ 22,901.00 Soles en la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales, conforme a lo Solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Dado ello, este Despacho otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, a fin de emitir los Actos Administrativos para el pago de reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor MONRUA E.I.R.L, por el concepto de **"ADQUISICION DE ACEITE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES"**.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DE LURÍN

Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

328

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

#111-2022

MEMORANDUM N°194-2022-GAF-ML

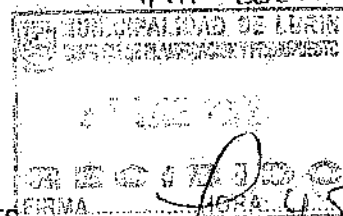
A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de
deuda del proveedor MONRUA E.I.R.L.

REFERENCIA : a) Informe N°177-2022-SGAYSG-GAF-ML
b) Memorandum N°13-2022-SGC-GAF-ML
c) Memorandum N°79-2022-GAF-ML
d) Informe N° 1330-2021-SGC-GAF/ML

FECHA : Lurín, 27 de enero de 2022

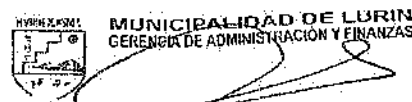


Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que mediante documento b) de la referencia, la Subgerencia de Contabilidad realizó la anulación y rebajas respectivas en la fase de devengado del proveedor MONRUA E.I.R.L., y se procedió de acuerdo a sus competencias a rebajar los compromisos mensuales y anuales en el registro SIAF 12369.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho disponibilidad presupuestal a favor del proveedor MONRUA E.I.R.L., para el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto S/ 22,901.00 soles.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,


JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

324

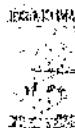

MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
 24 ENE 2022
RECIBIDO
 1415

7/4/54 PM

Atentamente,

MUNICIPIO DE LURON
 GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
 CLAUDIO BORJA
 SECRETARIO GENERAL DE

RECEIVED
JAN 22 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

323

MEMORANDUM N° 013-2022-SGC-GAF-/ML ✓

10 ENE 2022

A : JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

DE : C.P.C. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO
Sub Gerente de Contabilidad

ASUNTO : Anulación de Devengado expediente fuente de financiamiento RB-08

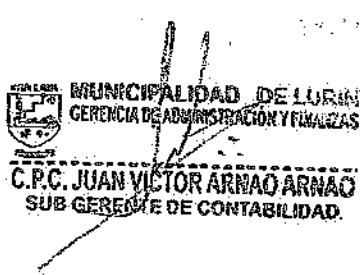
Referencia : Memorándum N° 79-2022-GAF-ML

FECHA : Lurín, 17 de enero de 2021

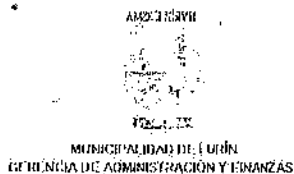
Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó que se realice la anulación en la fase del devengado en el registro SIAF de los expedientes que quedaron pendientes de ejecutar el gasto por no contar con saldo disponible, los cuales se detallan en el Anexo 01 adjunto al presente, a fin de que puedan ser reconocidos para el ejercicio 2022, asimismo, se remita a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para la anulación del compromiso correspondiente.

Al respecto, debo indicar que se realizó la anulación y rebajas respectivas en la fase del devengado en el registro SIAF según el anexo 01, por lo que se deriva a su despacho documento en original a fin de que prosiga con el procedimiento correspondiente.

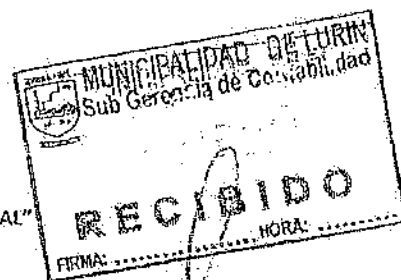
Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

31/01/2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MEMORANDUM N°079-2022-GAF-ML

A : CPC. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO
Sub Gerente de Contabilidad

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Anulación de Devengando de Expedientes Fuente de Financiamiento RB-08

REFERENCIA : Informe N°003-2022-SGT-GAF-ML

FECHA : Lurín, 14 de enero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, la Subgerencia de Tesorería remite los pagos que quedaron pendientes de ejecutar el gasto por NO contar con saldo disponible -Anexo 01, a fin que puedan ser reconocidos para el ejercicio 2022 en razón a la prioridad para dicho ejercicio, asimismo requiere derivar los expedientes a la subgerencia de contabilidad con la finalidad de realizar la anulación de la fase de devengado.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente remito a su despacho los antecedentes para que se proceda a la **anulación del devengado**. Asimismo, posteriormente remitir a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para **Anulación de compromiso** correspondiente.

Sin otro particular quedo de usted.

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JCMB/Jdcc

INFORME N° 01330-2021-SGC-GAF/ML

A : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : C.P.C. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO
Sub Gerente de Contabilidad

ASUNTO : Devengado Orden de Compras – N°0432.(Expediente N° 12369)

Referencia : Requerimiento de compras – Informe N°2878-2021-SGA-GAF/ML
Certificación Presupuestal – Memo CCP N°249-2021-GPP/ML

FECHA : Lurín, 14 de Diciembre del 2021

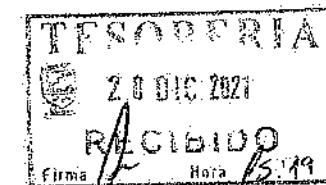
Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, para manifestarle que se ha verificado la documentación que contiene la orden de Compras N° 0432 (orden de internamiento, comprobante de salida, guía de remisión, factura con sello de recepción, consulta validez de comprobante, copia de DNI, ficha RUC, carta de autorización de pago, cuadro de cotizaciones, conformidad de servicio, cuadro comparativo y sus respectivas cotizaciones, RNP, requerimiento del área usuaria), y se ha procedido a efectuar el devengado en el SIAF 12369.

Siendo el proveedor MONRUA E.I.R.L. y el monto devengado es S/. 34,901.00

En tal sentido, se le deriva a su despacho a fin de continuar con el procedimiento correspondiente.

Atentamente,

MCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ROV N° 12756

GERENCIA / SUB GERENCIA

ACCIÓN:

Tesorería
REA ACUENTA

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS